



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEPECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

eternable extracción de la que diferentes personas han
 hecho, corriendo la de los mismos Anales, así para su
 ni pensar como para venderla a otros y para
 Gen duplicando a esta Ciudad y su rra adivinar aquellos me
 rro que hacen a contentar estos caros si fivando y provid
 para que no se verifiquen en el presente año; Con lo demas
 que exponer; Habienola y confexida; Debe ante remediar
 tantos que tantos como paxen los Pores Sabia dene con
 Aro de la Oja = Aro de Ayuntamiento que con arie
 lo a la reterada y luxiones dadas en el asunto y los
 repeticon Aro de buen govierno proveha de en unaron, e
 publique para a la una y otra parte no sea de verda dentro
 de esta poblacion, y a las penas y multa que en lo mus.
 mos vecontenidos, formandose Caxala de Cavalleros Capitula
 res, entreguendose distribuyan las parroquias de ella, para
 que se les de aver rancia de esta providencia; Y por lo q
 haze a lo mucho Casero de la duera y otras personas
 que in tener dacienda nueva comporada, sean por in
 de esta comarresta experimentando pidandose Car. Com.
 anterior en una fine una rra providencia prohibitiva de
 ella, con la imposicion de multas como se paxen